

CONVOCATORIA AL PREMIO FRAY MOCHO

Image not found or type unknown

Bases Premio Fray Mocho Poesía

La Subsecretaría de Cultura de la provincia de Entre Ríos, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7823 y su Decreto reglamentario N° 2967/87 GOB, llama a concurso para otorgar el Premio Literario Fray Mocho –máxima distinción literaria concedida por el Gobierno de entre Ríos- en el género POESÍA – 2007.

De los participantes

Artículo 1: Podrán participar los autores entrerrianos nativos; oriundos de otros lugares del país y argentinos naturalizados, con una residencia mínima, continuada y permanente de cinco (5) años en la Provincia, a la fecha del llamado a concurso.

Artículo 2: No podrán participar los funcionarios de la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Entre Ríos, ni sus familiares directos.

Artículo 3: La obra deberá pertenecer a un solo autor.

Artículo 4: Cada participante podrá intervenir con más de un trabajo con diferente seudónimo.

Del formato de presentación de los trabajos

Artículo 5: Para concursar deberá presentarse un poema o poemario, original e inédito en su totalidad, con una extensión de entre 650 y 800 versos, sin contar los títulos.

Artículo 6: Los trabajos deberán firmarse con seudónimo.

Artículo 7: Deberán presentarse tres ejemplares del trabajo, en óptimas condiciones de legibilidad, en hojas blancas, tamaño A4, en una sola cara del papel, mecanografiadas o por computadora; con un interlineado de 1 ½ espacio; con los siguientes márgenes: superior e izquierdo 3 cm; derecho e inferior 1,5 cm. Tipografía genérica: Times New Roman, Arial, Courier New o Tahoma, tamaño 12. Se evitará el uso de negrita y bastardilla y sus posibles combinaciones. Cuando corresponda ortográficamente, las mayúsculas llevarán tilde.

Artículo 8: Los tres ejemplares se entregarán debidamente abrochados, encarpados o anillados y foliados, sin hojas sueltas. Llevarán una carátula con el título de la obra y el seudónimo utilizado.

Artículo 9: Los tres trabajos irán acompañados por un sobre perfectamente cerrado, que llevará afuera el nombre de la obra y el seudónimo; en su interior, en una hoja se consignarán los datos siguientes: Nombre de la obra, seudónimo. Nombre y apellido del autor; documento de identidad, domicilio, teléfono y firma autógrafa. Se incluirá también, fotocopia de las dos primeras páginas del documento de identidad. Los participantes naturalizados y los residentes adjuntarán certificado de residencia expedido por la policía provincial. Estos datos tendrán carácter de declaración jurada.

Artículo 10: Los trabajos deberán ser enviados únicamente, por pieza postal certificada, con la siguiente leyenda: PREMIO LITERARIO “FRAY MOCHO” –POESÍA 2007- SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, GARAY 245 - 3100 PARANÁ, Entre Ríos, sin colocar remitente o número de documento u otra señal que identifique al autor de la obra enviada. El organismo no se reconocerá obligado a informar sobre el destino de los trabajos remitidos en forma distinta a la indicada.

Del Jurado

Artículo 11: El jurado estará integrado por tres miembros de reconocidos antecedentes y méritos literarios a nivel nacional, no residentes en la Provincia y será designado por la Subsecretaría de Cultura de Entre Ríos. Su fallo será inapelable en toda circunstancia.

Artículo 12: El veredicto del jurado y la apertura del sobre de la obra ganadora se efectuará ante escribano público, el viernes 26 de septiembre de 2008 y se dará a conocer por los medios de comunicación social.

Artículo 13: El jurado podrá declarar desierto el premio, cuando se presentare una sola obra, excepto que hubiere votos fundados en calidad; igualmente, cuando ninguna obra acreditara méritos suficientes para ser premiada.

Del Premio

Artículo 14: El premio consistirá en la edición de la obra por parte de la Editorial de Entre Ríos, de un mil (1000) ejemplares; doscientos (200) de los cuales se entregarán sin cargo al autor.

Artículo 15: El premio no podrá ser compartido.

Condiciones generales

Artículo 16: El tema será libre.

Artículo 17: El ganador deberá presentar su obra, en formato digital, a efectos de la publicación.

establecer la presentación en término, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos. Posteriormente –y dentro de los diez días corridos- se efectuará el registro de las obras ante escribano público y se dará a conocer la nómina de los textos con sus respectivos seudónimos, por los medios de comunicación social.

Artículo 19: El Estado provincial no se responsabilizará por los reclamos que pudieren efectuarse por plagio o violación de derechos habientes o de terceros, contra el ganador del certamen.

Artículo 20: La Subsecretaría de Cultura de la provincia de Entre Ríos velará por la conservación de los envíos, pero no se hará responsable por la pérdida, deterioro o destrucción parcial o total -en tránsito- de los originales de las obras presentadas.

Artículo 21: Los trabajos no premiados podrán retirarse dentro de los sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de publicación del fallo del jurado. Vencido este plazo, los trabajos que no fueren retirados serán incinerados.

Artículo 22: En un todo de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 6º de la Ley N° 7823, la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Entre Ríos se reserva el derecho de cambiar los términos, fechas y plazos anteriormente consignados, cuando por razones de fuerza mayor fuere necesario realizarlos en beneficio de los autores y del propio certamen.